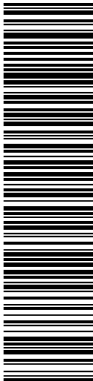


DOCUMENTO .ACTA: ACTA Asamblea Mancomunidad Tentudía 25-03-26(1)	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 265, Fecha de Salida: 15/05/2026 14:05:00	
OTROS DATOS Código para validación: KJBER-7F0J0-5TKMS Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 14:02:38 Página 1 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO E INTERVENTOR de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 14/05/2026 14:22 2.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 15/05/2026 09:40	ESTADO FIRMADO 15/05/2026 09:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 105156 KJBER-7F0J0-5TKMS 3E8B850F7FC93E9CFDD071182CD4018BA04940) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar_documento/



Mancomunidad de Tentudía
Ronda de Segura de León, 7 cp. 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA ASAMBLEA DE LA MANCOMUNIDAD DE TENTUDÍA EL DÍA 25 DE MARZO DE 2026

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico presente en la redacción de la presente acta, referente a miembros de la Mancomunidad, funcionarios, etcétera, debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos, en aplicación del principio de igualdad de género.

PRESIDENTA

Dña. Felicidad Hernández Sánchez - Ayuntamiento de Cabeza la Vaca

VOCALES

- D. Alejandro Cabeza Rubio - Ayuntamiento de Bienvenida
D. Francisco Javier Vázquez Flores - Ayuntamiento de Bienvenida
Dña. Marta Álvarez López - Ayuntamiento de Bodonal de la Sierra
D. Lourdes Linares Matito - Ayuntamiento de Bodonal de la Sierra
D. Luis David Zapata Sánchez - Ayuntamiento de Cabeza la Vaca
Dña. Joaquina Rebollo Caballero - Ayuntamiento de Calera de León
Dña. Carmen Rodríguez Fernández - Ayuntamiento de Calera de León
Dña. Dolores Vargas Villalba - Ayuntamiento de Monesterio
D. Manuel Fariñas Aguilar - Ayuntamiento de Segura de León
D. José Manuel Carabajo Galván - Ayuntamiento de Montemolín
Dña. Ana Fernández-Salguero Elena - Ayuntamiento de Fuentes de León
Dña. María Luisa Navarro Uceda - Ayuntamiento de Fuentes de León

NO ASISTEN

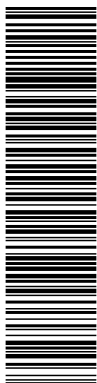
- Dña. Carmen Pagador López - Ayuntamiento de Fuente de Cantos
D. Antonio Becerra Carrasco - Ayuntamiento de Fuente de Cantos
D. Manuela Ferreira Delgado - Ayuntamiento de Monesterio
Dña. Isabel Molero Gómez - Ayuntamiento de Montemolín

SECRETARIO

Dña. María Caleyá Serrano, FALHN de la Diputación de Badajoz, que actúa como Secretaria en Comisión Circunstancial de esta Mancomunidad (art. 55 R.D. 128/2018)

En el Municipio de Calera de León, a 23 de marzo de 2026, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de su Ayuntamiento los miembros anteriormente meritados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Asamblea para el reseñado día, previa citación cursada. Una vez verificada por la Secretaría la válida constitución del órgano, con las ausencias iniciales de las representantes de Fuente de Cantos y de Fuentes de León la

DOCUMENTO ACTA: ACTA Asamblea Mancomunidad Tentudía 25-03-26(1)	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 265, Fecha de Salida: 15/05/2026 14:05:00	ESTADO FIRMADO 15/05/2026 09:40
OTROS DATOS Código para validación: KJBER-7F0J0-5TKMS Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 14:02:38 Página 2 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO E INTERVENTOR de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 14/05/2026 14:22 2.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 15/05/2026 09:40	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 105156 KJBER-7F0J0-5TKMS 3E8B850F77FC33E9CEDD0771182CD4018BA04944) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar_documento/



Mancomunidad de Tentudía
Ronda de Segura de León, 7 cp. 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

Presidenta abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ANTERIOR (29/12/2025).

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidenta propone a la Asamblea, para su aprobación, el Acta correspondiente a la Sesión Asamblearia celebrada el día 29 de diciembre de 2025.

Al no existir observaciones sobre su contenido, la Asamblea de la Mancomunidad, por unanimidad de los ediles asistentes en ese momento,

HA ACORDADO

PRIMERO. Aprobar el Acta correspondiente a la Sesión Asamblearia celebrada el día 29 de diciembre de 2025, debiendo constar en el Libro de Actas, con los efectos que dispone el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO SOBRE LOS CONCEPTOS RETRIBUTIVOS DE LOS TRABAJADORES ADSCRITOS AL SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS MEDIANTE EL SISTEMA PUERTA A PUERTA.

Se solicita por la Presidenta abstención en este punto de los representantes de los municipios que no forman parte del servicio de "Puerta a puerta".

➔ EN ESTE MOMENTO SE INCORPORAN A LA SESIÓN LAS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE LEÓN.

Vista la propuesta de la Presidencia sobre el asunto que nos ocupa, que literalmente a continuación se transcribe:

"Expediente nº: 2025/1/S551 ASAMBLEA ORDINARIA 20/03/2025
Procedimiento: Propuesta aprobación listas cobratorias agua 4º trimestre 2025

PROPUESTA DE ACUERDO

Felicidad Hernández Sánchez, Presidenta de la Mancomunidad Turística y de Servicios de Tentudía, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, eleva la siguiente propuesta de Acuerdo de la Asamblea correspondiente:

ANTECEDENTES

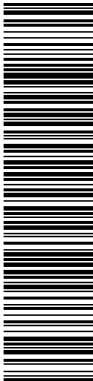
A la vista del acuerdo de la Mesa de Negociación de esta Mancomunidad, adoptado, en sesión de fecha 27 de febrero de 2022, que a continuación se transcribe:

1. CONCEPTOS RETRIBUTIVOS DE LOS TRABAJADORES ADSCRITOS AL SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS MEDIANTE EL SISTEMA PUERTA A PUERTA.

A la vista del informe del responsable de Recursos Humanos de la Mancomunidad de Tentudía, de fecha 24 de febrero de 2026.

Considerando que es necesario regular en los salarios de los puestos de Peón RSU (recogida puerta a

DOCUMENTO ACTA: ACTA Asamblea Mancomunidad Tentudía 25-03-26(1)	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 265, Fecha de Salida: 15/05/2026 14:05:00	
OTROS DATOS Código para validación: KJBER-7F0J0-5TKMS Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 14:02:38 Página 3 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO E INTERVENTOR de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 14/05/2026 14:22 2.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 15/05/2026 09:40	ESTADO FIRMADO 15/05/2026 09:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 105156 KJBER-7F0J0-5TKMS 3E8B85077FC93E9CEFD00771182CD4018BA04940) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar documentos/>



Mancomunidad de Tentudía

Ronda de Segura de León, 7 cp. 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

puerta) y Conductor RSU (recogida puerta a puerta) por necesidad organizativa, adecuación retributiva conforme a tablas de referencia de la Junta de Extremadura (personal laboral) y coherencia con la valoración del puesto (Cd/Ce), garantizando además seguridad jurídica, igualdad retributiva y correcta dotación presupuestaria.

1) Necesidad organizativa y de prestación del servicio público

- Implantación/gestión del modelo puerta a puerta (PAP) en la recogida de residuos requiere una estructura de conceptos retributivos que, además del salario y el CD, regule el CE (turnos, rutas, atención municipal coordinada, mayores exigencias de puntualidad y trazabilidad del servicio).
- La RPT vigente no recoge expresamente (o no individualiza) estos puestos vinculados al PAP, solo aparece el conductor ordinario que trabaja en jornada de día; no obstante, al tratarse de funcionarios interinos, no es preciso que aparezcan en la RPT. por ello procede incluir los conceptos retributivos:
 - o Identificar denominación, grupo, nivel y complementos.
 - o Delimitar funciones y responsabilidades.

2) Encaje en el sistema de clasificación y retribuciones (Grupo V)

La incorporación se articula respetando el esquema retributivo de personal laboral Grupo V, tomando como referencia el Anexo de personal de la Junta de Extremadura (Tabla salarial 01/2026) para:

Sueldo Base (SB) Grupo V: 686,07 € mensuales.

Complemento de Destino (CD) del Grupo V - Nivel 14: 381,57 € mensuales.

Conclusión: La clasificación Grupo V / Nivel 14 queda plenamente alineada con la tabla salarial de referencia autonómica.

3) Justificación del Complemento Específico (CE) conforme a la valoración del puesto

El Complemento Específico (CE) retribuye condiciones particulares del puesto (penosidad, peligrosidad, turnicidad/nocturnidad cuando proceda, responsabilidad, dedicación, etc.) y debe venir soportado por valoración.

En los conceptos retributivos propuestos, el CE queda fijado por puesto (resultado de la valoración que apor to en el anexo salarial):

Conductor RSU: CE 340,00 € → Total mensual 1.407,64 € (SB+CD+CE).

Peón RSU: CE 293,00 € → Total mensual 1.360,64 € (SB+CD+CE).

Esto es coherente con el enfoque de la tabla de la Junta, donde aparecen complementos específicos generales por grupos (p. ej., el Grupo V "H7" como referencia) y otros específicos especiales (turnicidad, nocturnidad, penosidad, etc.), dejando margen a que cada entidad, mediante su valoración, configure el CE del puesto dentro de su organización.

Razón técnica desde la Gerencia para diferenciar CE Conductor vs Peón:

El Conductor asume mayor responsabilidad operativa (conducción de vehículo, seguridad vial, maniobras, control del equipo, incidencias del servicio, custodia básica del vehículo/elementos), lo que justifica un CE superior (340 €).

El Peón realiza funciones esenciales de carga/recogida y manipulación en ruta, con exigencias físicas y operativas propias del PAP, justificando un CE relevante (293 €), aunque inferior al del Conductor por el nivel de responsabilidad y funciones diferenciadas.

4) Principios de igualdad, objetividad y seguridad jurídica

La modificación puntual:

- o Evita arbitrariedad, al basar SB y CD en una tabla pública de referencia (Junta de Extremadura) y el CE en valoración del puesto.
- o Mejora la transparencia retributiva: el personal conoce qué se retribuye (SB/CD) y por qué se retribuyen singularidades del puesto (CE).
- o Refuerza la seguridad jurídica del servicio, al dotar la prestación PAP de puestos con los conceptos retributivos y, con su correspondiente reflejo presupuestario.

5) Impacto económico y control presupuestario

El anexo aportado ya fija el coste mensual por puesto (a jornada completa):

- Conductor RSU: 1.407,64 €/mes.
- Peón RSU: 1.360,64 €/mes.

Para llevar a cabo dicha modificación y, seguir el proceso para ello:

- Informe de la gerencia (adecuación de clasificación/funciones y coherencia retributiva), (documento presente)
- Informe de Intervención (existencia de crédito/impacto),
- y, en su caso, negociación con la representación legal del personal por afectar a las condiciones de los conceptos retributivos.

Sometido a votación la aprobación de las retribuciones básicas y complementarias que anteceden, se obtiene el siguiente resultado de votos:

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN

Considerando cuanto antecede y en base a las facultades que me otorga la normativa aplicable, se propone a la Asamblea, la adopción del siguiente

ACUERDO

DOCUMENTO ACTA: ACTA Asamblea Mancomunidad Tentudía 25-03-26(1)	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 265, Fecha de Salida: 15/05/2026 14:05:00	
OTROS DATOS Código para validación: KJBER-7F0J0-5TKMS Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 14:02:38 Página 4 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO E INTERVENTOR de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 14/05/2026 14:22 2.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 15/05/2026 09:40	ESTADO FIRMADO 15/05/2026 09:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 105156 KJBER-7F0J0-5TKMS 3E8B89F7FC93E9CFDD0771182CD40189A04940) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar/documentos/



Mancomunidad de Tentudía
Ronda de Segura de León, 7 cp. 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

PRIMERO. Aprobar desglose de los sueldos del personal adscrito al servicio del Puerta a Puerta:

- B) Sueldo Base (SB) Grupo V: 686,07 € mensuales.
- C) Complemento de Destino (CD) del Grupo V - Nivel 14: 381,57 € mensuales.
- D) Conductor RSU: CE 340,00 € → Total mensual 1.407,64 € (SB+CD+CE).
- E) Peón RSU: CE 293,00 € → Total mensual 1.360,64 € (SB+CD+CE).

SEGUNDO. Dar traslado a los servicios contables y administrativos para que se acomoden las nóminas de este personal a los conceptos retributivos aprobados en el presente acuerdo.

En Monesterio, a fecha de la firma electrónica.
LA PRESIDENTA"

La Alcaldesa Dña. Ana Fernández-Salguero Elena, de Fuentes de León interviene para manifestar que no ha visto el informe de intervención.

La Presidenta responde que cuenta con informes de recursos humanos y viabilidad económica y alude a la petición de abstención de los pueblos que no participen en el programa "Puerta a puerta" por responsabilidad para con la comarca.

La Alcaldesa de Fuentes de León, contesta que precisamente por esa responsabilidad y precisamente por evitar repercusiones económicas en su municipio deben participar en la votación.

Sometido el a votación por laPresidenta, se obtiene el siguiente resultado

VOTOS A FAVOR: OCHO (8), emitidos por los representantes en la Mancomunidad de los municipios de Bienvenida, Bodonal de la Sierra, Cabeza la Vaca, Monesterio, Segura de León.
VOTOS EN CONTRA: DOS (2), emitidos por las representantes en la Mancomunidad del municipio de Fuentes de León.
ABSTENCIONES: TRES (3), formuladas por los representantes en la Mancomunidad de los municipios de Calera de León y Montemolín.

Verificado el cómputo de votos, se confirma que ha sido aprobado por mayoría simple, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar desglose de los sueldos del personal adscrito al servicio del Puerta a Puerta:

- A) Sueldo Base (SB) Grupo V: 686,07 € mensuales.
- B) Complemento de Destino (CD) del Grupo V - Nivel 14: 381,57 € mensuales.
- C) Conductor RSU: CE 340,00 € → Total mensual 1.407,64 € (SB+CD+CE).
- D) Peón RSU: CE 293,00 € → Total mensual 1.360,64 € (SB+CD+CE).

SEGUNDO. Dar traslado a los servicios contables y administrativos para que se acomoden las nóminas de este personal a los conceptos retributivos aprobados en el presente acuerdo.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO SOBRE EL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL DE LOS TRABAJADORES ADSCRITOS AL SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS MEDIANTE EL SISTEMA PUERTA A PUERTA.

DOCUMENTO ACTA: ACTA Asamblea Mancomunidad Tentudía 25-03-26(1)	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 265, Fecha de Salida: 15/05/2026 14:05:00	
OTROS DATOS Código para validación: KJBER-7F0J0-5TKMS Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 14:02:38 Página 5 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO E INTERVENTOR de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 14/05/2026 14:22 2.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 15/05/2026 09:40	ESTADO FIRMADO 15/05/2026 09:40

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 105156 KJBER-7F0J0-5TKMS 3E8B850F77FC83E9CEDD0771182CD4018A04944) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar/documentos/



Mancomunidad de Tentudía
Ronda de Segura de León, 7 cp. 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

Vista la propuesta de la Presidencia sobre el asunto que nos ocupa, que literalmente a continuación se transcribe:

"Expediente nº: 2026/1/S551 ASAMBLEA ORDINARIA 25.03.2026
Procedimiento: Propuesta aprobación salario mínimo interprofesional trabajadores PAP

PROPUESTA DE ACUERDO

Felicidad Hernández Sánchez, Presidenta de la Mancomunidad Turística y de Servicios de Tentudía, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, eleva la siguiente propuesta de Acuerdo de la Asamblea correspondiente:

ANTECEDENTES

A la vista del acuerdo de la Mesa de Negociación de esta Mancomunidad, adoptado, en sesión de fecha 27 de febrero de 2026, que a continuación se transcribe:

3. INFORME DE GERENCIA SOBRE EL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL DE LOS TRABAJADORES ADSCRITOS AL SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS MEDIANTE EL SISTEMA PUERTA A PUERTA.

A la vista del informe del Gerente de la Mancomunidad de Tentudía de fecha 24 de enero de 2026. Considerando que tras el análisis de la situación actual del programa Puerta a Puerta, y con respecto a la aclaración suscitada en cuanto a las cuantías determinadas como Salarios y si se cumple el SMI dentro de la recogida de residuos sólidos urbanos en la Mancomunidad de Tentudía, se deduce que:

- o Introducción
A efectos de SMI, lo relevante no es el "salario base" aislado, sino lo que la persona trabajadora percibe "en su conjunto y en cómputo anual" por una jornada completa. Si esa retribución anual ya supera el SMI, no hay obligación de incrementar el salario por la subida del SMI, porque la revisión no altera salarios profesionales que ya estén por encima en ese cómputo.
- 1) Encaje legal: el plus de nocturnidad es salario y computa para el SMI**
- El complemento de nocturnidad (plus de actividad en la nómina de la Mancomunidad) es un complemento salarial ligado al trabajo realizado/condiciones del puesto (trabajo nocturno), y por tanto forma parte del salario. El Estatuto de los Trabajadores prevé que la estructura salarial incluya salario base + complementos salariales (por condiciones del trabajo, entre otros).
 - Los Reales Decretos del SMI (incluido el de 2026) reiteran que deben ajustarse solo los salarios que queden por debajo del SMI en cómputo anual, aplicando en su caso compensación y absorción conforme a sus reglas.

- 2) Cálculo con los datos de las nóminas del PaP: ya se supera el SMI 2026 Datos:**
- Salario bruto: 1.134,00 €
 - Plus nocturnidad bruto: 272,16 € (para conductores)
 - Total bruto mensual (si se perciben ambos conceptos): 1.406,16 € SMI 2026 (jornada completa): 1.221 € al mes en 14 pagas (equivalente anual 17.094 €).
 - Al estar la retribución en 14 pagas
 - Retribución anual: 1.406,16 × 14 = 19.686,24 €
 - SMI anual 2026: 17.094,00 €
- Se supera el SMI anual en 2.592,24 €, por lo que no procede subir para "alcanzar" el SMI. Ocurre el mismo caso para el salario de los peones.

- 3) Jurisprudencia útil para justificar la inclusión de complementos (y la absorción/compensación)**
- Para respaldar el criterio de que el SMI se verifica con el salario total anual (no solo con el salario base), nos basamos en distintas jurisprudencias, por ejemplo:
1. Audiencia Nacional (2019): fijó que los complementos salariales computan para comprobar el cumplimiento del SMI, rechazando que el SMI deba convertirse automáticamente en "nuevo salario base" si el total anual ya lo supera.
 2. Tribunal Supremo, STS 74/2022 (26/01/2022, ECLI:ES:TS:2022:292): confirma doctrina sobre que, salvo que el convenio disponga lo contrario, pueden operar las reglas de compensación y absorción respecto de complementos salariales al comparar con el SMI en cómputo anual. Aunque el caso trate de antigüedad, es muy útil como criterio general de comparación anual y absorción.

En el caso de la Mancomunidad, es ahora en estos momentos cuando se pretende aprobar un convenio y, en cuyo caso, el salario estará establecido a través de los distintos conceptos retributivos.

4) Resumen

- "El SMI 2026 se fija en 1.221 €/mes en 14 pagas (17.094 €/año). La comparación debe hacerse en su conjunto y cómputo anual."
- "El plus de nocturnidad tiene naturaleza salarial al retribuir condiciones del trabajo realizado, integrándose en el salario conforme al art. 26 ET."
- "La retribución bruta mensual del colectivo (1.134 + 272,16) asciende a 1.406,16 €, lo que en 14 pagas supone 19.686,24 €/año, superando el SMI anual (17.094 €/año). En consecuencia, no procede incremento

DOCUMENTO .ACTA: ACTA Asamblea Mancomunidad Tentudía 25-03-26(1)	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 265, Fecha de Salida: 15/05/2026 14:05:00	ESTADO FIRMADO 15/05/2026 09:40
OTROS DATOS Código para validación: KJBER-7F0J0-5TKMS Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 14:02:38 Página 6 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO E INTERVENTOR de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 14/05/2026 14:22 2.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 15/05/2026 09:40	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 105156 KJBER-7F0J0-5TKMS 3E8B89F77FC93E9CFDD0771182CD4018BA04944) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar/documentos/>



Mancomunidad de Tentudía
Ronda de Segura de León, 7 cp. 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

por SMI.”

- “Este criterio es consistente con la doctrina judicial que computa complementos salariales para el SMI (AN 2019) y con la jurisprudencia del TS sobre comparación anual y compensación/absorción (STS 74/2022).”
- Las empresas no están obligadas a subir el IPC salvo que esté acordado por ambas partes o así esté estipulado en el convenio. Con lo cual, la subida del IPC a los trabajadores fijos de la Mancomunidad, responde a lo estipulado en la RPT o los que vienen por acuerdos de convenios de la Junta de Extremadura, cuya subida se hace proporcional. Los trabajadores que no están en Convenios o RPT, no hay obligación por parte de la empresa de establecer esa subida.
- Al incluir a los trabajadores del PaP en el organigrama de la plantilla de Funcionarios Interinos con los conceptos retributivos, a partir de entonces, les serían aplicadas las subidas que por ley se establezcan como empleados públicos dentro del marco de un Convenio.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN

Considerando cuanto antecede y en base a las facultades que me otorga la normativa aplicable, se propone a la Asamblea, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar que no se procede a incrementar el SMI de los trabajadores adscritos al servicio de recogida selectiva de residuos mediante el sistema puerta a puerta puesto que la retribución bruta mensual del colectivo (1.134 + 272,16) asciende a 1.406,16 €, lo que en 14 pagas supone 19.686,24 €/año, superando el SMI anual (17.094 €/año).

SEGUNDO. Aprobar que el plus de nocturnidad tiene naturaleza salarial al retribuir condiciones del trabajo realizado, integrándose en el salario conforme al art. 26 ET.”

TERCERO. Aprobar que a partir de incluir a los trabajadores del PaP en el organigrama de la plantilla de Funcionarios Interinos con los conceptos retributivos, les serán aplicadas las subidas que por ley se establezcan como empleados públicos dentro del marco de un Convenio.

CUARTO. Dar traslado a los servicios contables y administrativos para que se acomoden las nóminas de este personal a los conceptos retributivos aprobados en el presente acuerdo”.

—La Alcaldesa de Fuentes de León pregunta si estos trabajadores están en la RPT—.

—La Presidenta responde que estos empleados no están incluidos en la RPT— .

Sometido el a votación por la Presidenta, se obtiene el siguiente resultado

VOTOS A FAVOR: OCHO (8), emitidos por los representantes en la Mancomunidad de los municipios de Bienvenida, Bodonal de la Sierra, Cabeza la Vaca, Monesterio, Segura de León.

VOTOS EN CONTRA: DOS (2), emitidos por las representantes en la Mancomunidad del municipio de Fuentes de León.

ABSTENCIONES: TRES (3) formuladas por los representantes en la Mancomunidad de los municipios de Calera de León y Montemolín.

Verificado el cómputo de votos, se confirma que ha sido aprobado por mayoría simple, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar que no se procede a incrementar el SMI de los trabajadores adscritos al servicio de recogida selectiva de residuos mediante el sistema puerta a puerta puesto que la retribución bruta mensual del colectivo (1.134 + 272,16) asciende a 1.406,16 €, lo que en 14 pagas supone 19.686,24 €/año, superando el SMI anual (17.094 €/año).

SEGUNDO. Aprobar que el plus de nocturnidad tiene naturaleza salarial al retribuir condiciones del trabajo realizado, integrándose en el salario conforme al art. 26 ET.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA Asamblea Mancomunidad Tentudía 25-03-26(1)	Número de Anotación de Salida: 265, Fecha de Salida: 15/05/2026 14:05:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: KJBER-7F0J0-5TKMS Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 14:02:38 Página 7 de 23	El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO E INTERVENTOR de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 14/05/2026 14:22 2.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 15/05/2026 09:40	FIRMADO 15/05/2026 09:40

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 105156 KJBER-7F0J0-5TKMS 3E89850F77FC93E9CEDD0771182CD4018BA04940) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar_documento/



Mancomunidad de Tentudía
Ronda de Segura de León, 7 cp. 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

TERCERO. Aprobar que a partir de incluir a los trabajadores del PaP en el organigrama de la plantilla de Funcionarios Interinos con los conceptos retributivos, les serán aplicadas las subidas que por ley se establezcan como empleados públicos dentro del marco de un Convenio.

CUARTO. Dar traslado a los servicios contables y administrativos para que se acomoden las nóminas de este personal a los conceptos retributivos aprobados en el presente acuerdo.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DE LOS TRABAJADORES DEL “PUERTA A PUERTA” Y ANEXO DE PRODUCTIVIDAD.

La Presidenta reitera la petición de abstención a Montemolín y Fuentes de León por no pertenecer al servicio de PAP.

Vista la propuesta de la Presidencia sobre el asunto que nos ocupa, que literalmente a continuación se transcribe:

"Expediente nº: 2026/1/S551 ASAMBLEA ORDINARIA 25.03.2026
Procedimiento: Propuesta aprobación acuerdo alegaciones reglamento trabajadores pap y anexo productividad

PROPUESTA DE ACUERDO

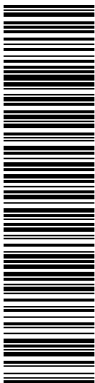
Felicidad Hernández Sánchez, Presidenta de la Mancomunidad Turística y de Servicios de Tentudía, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, eleva la siguiente propuesta de Acuerdo de la Asamblea correspondiente:

ANTECEDENTES

A la vista del acuerdo de la Mesa de Negociación de esta Mancomunidad, adoptado, en sesión de fecha 11 de marzo de 2026, que a continuación se transcribe:

1. ALEGACIONES AL REGLAMENTO DE LOS TRABAJADORES “PUERTA A PUERTA” Y ANEXO DE PRODUCTIVIDAD
- Tras las alegaciones presentadas al proyecto de Reglamento propuesto, por la Mesa de Negociación, se procede a la aprobación del mismo en los términos en los que obra en el expediente.
- PRIMERO.- La aprobación inicial del Reglamento de los trabajadores “puerta a puerta” y anexo de productividad.
- SEGUNDO.- La publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el tablón de anuncios de esta Mancomunidad y en la web, al objeto de que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas (art. 49 LRRL).
- TERCERO.- Las reclamaciones y sugerencias presentadas serán informadas por la Secretaría General, que elevará al Pleno la propuesta de estimación o desestimación que proceda y de aprobación definitiva del Reglamento.
- CUARTO.- En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, se entenderá aprobado definitivamente el Reglamento, a cuyo efecto por la Presidencia se ordenarán los trámites necesarios para la conclusión del procedimiento y su entrada en vigor.
- QUINTO.- Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el acuerdo de aprobación inicial elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto del Reglamento, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz
- SEXTO.- Que el acuerdo y el texto del Reglamento se comunique a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de los seis días siguientes a su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA Asamblea Mancomunidad Tentudía 25-03-26(1)	Número de Anotación de Salida: 265 , Fecha de Salida: 15/05/2026 14:05:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: KJBER-7F0J0-5TKMS Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 14:02:38 Página 8 de 23	El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO E INTERVENTOR de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 14/05/2026 14:22 2.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 15/05/2026 09:40	FIRMADO 15/05/2026 09:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 105156 KJBER-7F0J0-5TKMS 3E8B850F77FC3B3E9CFDD0771182CD4018A04940) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar/documentos/



Mancomunidad de Tentudía
Ronda de Segura de León, 7 cp. 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

Considerando cuanto antecede y en base a las facultades que me otorga la normativa aplicable, se propone a la Asamblea, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- La aprobación inicial del Reglamento de los trabajadores "puerta a puerta" y anexo de productividad.

SEGUNDO.- La publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el tablón de anuncios de esta Mancomunidad y en la web, al objeto de que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas (art. 49 LRRL).

TERCERO.- Las reclamaciones y sugerencias presentadas serán informadas por la Secretaría General, que elevará al Pleno la propuesta de estimación o desestimación que proceda y de aprobación definitiva del Reglamento.

CUARTO.- En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, se entenderá aprobado definitivamente el Reglamento, a cuyo efecto por la Presidencia se ordenarán los trámites necesarios para la conclusión del procedimiento y su entrada en vigor.

QUINTO.- Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el acuerdo de aprobación inicial elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto del Reglamento, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz

SEXTO.- Que el acuerdo y el texto del Reglamento se comunique a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de los seis días siguientes a su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre".

Sometido el a votación por laPresidenta, se obtiene el siguiente resultado

VOTOS A FAVOR: OCHO (8), emitidos por los representantes en la Mancomunidad de los municipios de Bienvenida, Bodonal de la Sierra, Cabeza la Vaca, Monesterio, Segura de León.

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO (0)

ABSTENCIONES: CINCO(5), formuladas por los representantes en la Mancomunidad de los municipios de Calera de León y Montemolín y Fuentes de León.

Verificado el cómputo de votos, se confirma que ha sido aprobado por mayoría simple, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- La aprobación inicial del Reglamento de los trabajadores "puerta a puerta" y anexo de productividad.

SEGUNDO.- La publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el tablón de anuncios de esta Mancomunidad y en la web, al objeto de que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas (art. 49 LRRL).

TERCERO.- Las reclamaciones y sugerencias presentadas serán informadas por la Secretaría General, que elevará al Pleno la propuesta de estimación o desestimación que proceda y de aprobación definitiva del Reglamento.

CUARTO.- En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, se entenderá aprobado definitivamente el Reglamento, a cuyo efecto por la Presidencia se ordenarán los trámites necesarios para la conclusión del procedimiento y su entrada en vigor.

DOCUMENTO ACTA: ACTA Asamblea Mancomunidad Tentudía 25-03-26(1)	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 265, Fecha de Salida: 15/05/2026 14:05:00	
OTROS DATOS Código para validación: KJBER-7F0J0-5TKMS Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 14:02:38 Página 9 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO E INTERVENTOR de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 14/05/2026 14:22 2.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 15/05/2026 09:40	ESTADO FIRMADO 15/05/2026 09:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 105156 KJBER-7F0J0-5TKMS 3E8B850F7FC3E9CEDD0771182CD4018BA04944) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar_documento/



Mancomunidad de Tentudía
Ronda de Segura de León, 7 cp. 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

QUINTO.- Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el acuerdo de aprobación inicial elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto del Reglamento, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz

SEXTO.- Que el acuerdo y el texto del Reglamento se comunique a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de los seis días siguientes a su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SUBIDA SALARIAL DE LA TRABAJADORA DE LA MANCOMUNIDAD RESPONSABLE DE LA CONTABILIDAD.

Vista la propuesta de la Presidencia sobre el asunto que nos ocupa, que literalmente a continuación se transcribe:

"Expediente nº: 2026/1/S551 ASAMBLEA ORDINARIA 25.03.2026
Procedimiento: Propuesta aprobación acuerdo subida salarial trabajadora contabilidad

PROPUESTA DE ACUERDO

Felicidad Hernández Sánchez, Presidenta de la Mancomunidad Turística y de Servicios de Tentudía, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, eleva la siguiente propuesta de Acuerdo de la Asamblea correspondiente:

ANTECEDENTES

A la vista del acuerdo de la Mesa de Negociación de esta Mancomunidad, adoptado, en sesión de fecha 11 de marzo de 2026, que a continuación se transcribe:

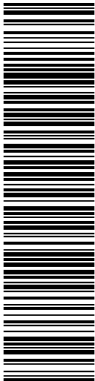
3. SUBIDA SALIDA DE LA TRABAJADORA DE LA MANCOMUNIDAD RESPONSABLE DE LA CONTABILIDAD.

A la vista del informe de la Gerencia que literalmente, a continuación se transcribe:

Asunto: INFORME DE LA GERENCIA SOBRE AUMENTO DE SALARIO DE MIRIAM GARRÓN ROQUE POR EXCESO DE RESPONSABILIDAD Y TAREAS EN CONTABILIDAD EN LA MANCOMUNIDAD DE TENTUDÍA

Yo, D. Jesús Aparicio López, con DNI 76.251.554-E, en calidad de Gerente de la Mancomunidad de Tentudía informo que:
Tras el análisis de la situación de la carga laboral de la trabajadora Miriam Garrón Roque, dentro de sus funciones como auxiliar administrativo en la Mancomunidad de Tentudía, tengo a bien INFORMAR: Desde esta Dirección de Recursos Humanos, y una vez analizada la situación funcional y retributiva de la trabajadora D.ª Miriam Garrón Roque, se considera plenamente justificada la aprobación de una mejora retributiva estimada de 150 euros brutos mensuales, en atención a las circunstancias organizativas, funcionales y presupuestarias que concurren en su puesto de trabajo.
En primer lugar, aunque la trabajadora ostenta la categoría profesional de Auxiliar Administrativo adscrita a la OGU, viene desarrollando de forma **habitual, continuada y eficaz funciones de especial relevancia vinculadas a la gestión contable** de la Mancomunidad de Tentudía, responsabilidad que excede de las tareas ordinarias propias de su categoría base. Estas funciones suponen no solo un mayor nivel técnico, sino también una dedicación adicional y una especial implicación en materias sensibles para el correcto funcionamiento económico y administrativo de la entidad.
Asimismo, debe ponerse de manifiesto que en los últimos tiempos se ha producido un **incremento notable de la carga de trabajo**, tanto en volumen como en complejidad. A las tareas administrativas habituales se suma una mayor actividad derivada de la gestión económica, contable y documental, así como de la necesidad de dar respuesta a procedimientos cada vez más exigentes en materia de control, justificación, seguimiento presupuestario y cumplimiento de obligaciones formales. Este aumento de funciones implica una mayor disponibilidad, un esfuerzo sostenido y una capacidad de organización y resolución que deben ser debidamente reconocidos.
Del mismo modo, se aprecia un **aumento claro del nivel de responsabilidad** asumido por la trabajadora. La **llevarza de la contabilidad conlleva una intervención directa en procesos esenciales para la estabilidad**

DOCUMENTO ACTA: ACTA Asamblea Mancomunidad Tentudía 25-03-26(1)	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 265, Fecha de Salida: 15/05/2026 14:05:00	
OTROS DATOS Código para validación: KJBER-7F0J0-5TKMS Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 14:02:38 Página 10 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO E INTERVENTOR de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 14/05/2026 14:22 2.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 15/05/2026 09:40	ESTADO FIRMADO 15/05/2026 09:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 105156 KJBER-7F0J0-5TKMS 3E98950F77FC93E9CEFD0771182CD40189A04940) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar_documento/



Mancomunidad de Tentudía
Ronda de Segura de León, 7 cp. 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

y la correcta gestión de la Mancomunidad, afectando a ámbitos especialmente delicados como la ejecución presupuestaria, la contabilización de operaciones, la preparación de documentación económica y la colaboración en tareas de seguimiento y control financiero. Todo ello requiere rigor, fiabilidad, confidencialidad y un elevado grado de compromiso profesional. Además, cuando desde la Gerencia se le pide que tenga mayor dedicación en tiempo a algún tema en concreta, su respuesta siempre es en favor del mejor resultado.

A ello se une que el desempeño de D.ª Miriam Garrón Roque ha venido caracterizándose por su eficacia, continuidad, conocimiento práctico del puesto y plena adaptación a las necesidades del servicio, convirtiéndose en un perfil de referencia dentro del funcionamiento ordinario del área administrativa y contable. La experiencia acumulada y el conocimiento adquirido generan, además, un valor añadido para la organización, favoreciendo la agilidad en la tramitación y reduciendo incidencias, tiempos de gestión y necesidades de supervisión externa.

Desde el punto de vista organizativo, la revisión retributiva propuesta también responde a criterios de adecuación entre funciones efectivamente desempeñadas y compensación económica, evitando desajustes entre la responsabilidad real asumida y la retribución percibida. En este sentido, la subida planteada no debe entenderse como una medida arbitraria, sino como una actualización razonable, proporcionada y coherente con la evolución del contenido efectivo del puesto.

Pero una de mis mayores valores a estudiar esta situación es que, a quien le correspondía las laborales de contabilidad era al auxiliar administrativo que ostenta en propiedad dicha plaza, y al negarse a realizar dichas funciones, fue la Auxiliar Administrativo de la OGU, o sea, D. Miriam Garrón quien no puso impedimento alguno para ello para no dejar a la Mancomunidad con ese vacío funcional cuando se jubiló el anterior contable.

Igualmente, debe dejarse constancia de que existe consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a esta mejora retributiva, sin que la misma comprometa la estabilidad económica ni el equilibrio presupuestario de la entidad. La medida, por tanto, resulta viable desde el punto de vista económico y presupuestario, pudiendo ser asumida con normalidad dentro de los créditos disponibles.

Por otra parte, esta revisión salarial contribuye a reforzar principios básicos de buena gestión de personal, tales como el reconocimiento del desempeño, la motivación profesional, la retención del talento y la estabilidad de los servicios administrativos, evitando situaciones de descompensación que puedan repercutir negativamente en el clima laboral o en la continuidad de una gestión especializada ya consolidada.

En consecuencia, atendiendo al incremento de la carga de trabajo, a la mayor complejidad técnica de las funciones asumidas, al aumento de la responsabilidad efectiva, al correcto desempeño acreditado por la trabajadora y a la existencia de cobertura presupuestaria suficiente, se informa favorablemente la subida retributiva de 150 euros brutos mensuales a favor de D.ª Miriam Garrón Roque.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente a 9 de marzo de 2026.

El Gerente de la Mancomunidad de Tentudía

A la vista de cuanto antecede, se procede, por la Mesa, a aprobar, por UNANIMIDAD de sus miembros, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aplicar un incremento retributivo de 150 euros brutos mensuales a favor de D.ª Miriam Garrón Roque, con efectos desde el día siguiente a la adopción del acuerdo por la Asamblea.

SEGUNDO. El anterior incremento se aprobará con efectos del día siguiente a su aprobación por la Asamblea, viéndose, por tanto, reflejados, conforme a la normativa aplicable, en la nómina correspondiente al mes de abril de 2026.

TERCERO. Dar traslado del contenido del presente acuerdo a los servicios administrativos y contables de la Mancomunidad, para que procedan a la adaptación de la nómina.

Considerando cuanto antecede y en base a las facultades que me otorga la normativa aplicable, se propone a la Asamblea, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la aplicación de un incremento retributivo de 150 euros brutos mensuales a favor de D.ª Miriam Garrón Roque, con efectos desde el día siguiente a la adopción del acuerdo por la Asamblea.

SEGUNDO. Aprobar la aplicación del anterior incremento con efectos del día siguiente a su aprobación por la Asamblea, viéndose, por tanto, reflejados, conforme a la normativa aplicable, en la nómina correspondiente al mes de abril de 2026.

TERCERO. Dar traslado del contenido del presente acuerdo a los servicios administrativos y contables de la Mancomunidad, para que procedan a la adaptación de la nómina.

En Monesterio, a fecha de la firma electrónica.
LA PRESIDENTA".

DOCUMENTO .ACTA: ACTA Asamblea Mancomunidad Tentudía 25-03-26(1)	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 265, Fecha de Salida: 15/05/2026 14:05:00	
OTROS DATOS Código para validación: KJBER-7F0J0-5TKMS Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 14:02:38 Página 11 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO E INTERVENTOR de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 14/05/2026 14:22 2.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 15/05/2026 09:40	ESTADO FIRMADO 15/05/2026 09:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 105156 KJBER-7F0J0-5TKMS 3E8989F77FC93E9CEFD0771182CD40189A04940) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar/documentos/



Mancomunidad de Tentudía
Ronda de Segura de León, 7 cp. 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

Sometido el a votación por laPresidenta, se obtiene el siguiente resultado

VOTOS A FAVOR: ONCE (11), emitidos por los representantes en la Mancomunidad de los municipios de Bienvenida, Bodonal de la Sierra, Cabeza la Vaca, Monesterio, Segura de León, Calera y Montemolín.

VOTOS EN CONTRA: DOS (2), formulados por las representantes en la Mancomunidad del municipio de Fuentes de León.

ABSTENCIONES: NINGUNA (0)

Verificado el cómputo de votos, se confirma que ha sido aprobado por mayoría absoluta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la aplicación de un incremento retributivo de 150 euros brutos mensuales a favor de D.ª Miriam Garrón Roque, con efectos desde el día siguiente a la adopción del acuerdo por la Asamblea.

SEGUNDO. Aprobar la aplicación del anterior incremento con efectos del día siguiente a su aprobación por la Asamblea, viéndose, por tanto, reflejados, conforme a la normativa aplicable, en la nómina correspondiente al mes de abril de 2026.

TERCERO. Dar traslado del contenido del presente acuerdo a los servicios administrativos y contables de la Mancomunidad, para que procedan a la adaptación de la nómina.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL AJUSTE SALARIAL DE LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO PUERTA A PUERTA: CAROLINA VICENTE ROMERO Y JAVIER VILLALBA PALACIOS.

LaPresidenta vuelve a requerir la abstención de los representantes en la Mancomunidad de los municipios de Fuentes de León y Montemolín por no pertenecer al servicio de PAP.

Vista la propuesta de la Presidencia sobre el asunto que nos ocupa, que literalmente a continuación se transcribe:

"Expediente nº: 2026/1/S551 ASAMBLEA ORDINARIA 25.03.2026

Procedimiento: Propuesta aprobación acuerdo ajuste salarial Carolina Vicente y Javier Villalba

PROPUESTA DE ACUERDO

Felicidad Hernández Sánchez, Presidenta de la Mancomunidad Turística y de Servicios de Tentudía, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, eleva la siguiente propuesta de Acuerdo de la Asamblea correspondiente:

ANTECEDENTES

A la vista del acuerdo de la Mesa de Negociación de esta Mancomunidad, adoptado, en sesión de fecha 11 de marzo de 2026, que a continuación se transcribe:

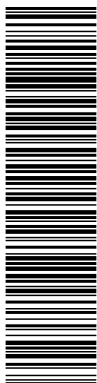
AJUSTE SALARIAL DE LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO PUERTA A PUERTA: CAROLINA VICENTE ROMERO Y JAVIER VILLALBA PALACIOS.

A la vista del informe de la Gerencia, que a continuación se transcribe:

ASUNTO: INFORME DE LA GERENCIA SOBRE AUMENTO DE SALARIO DE CAROLINA VICENTE ROMERO Y JAVIER VILLALBA PALACIOS EN LA MANCOMUNIDAD DE TENTUDÍA

Yo, D. Jesús Aparicio López, con DNI 76.251.554-E, en calidad de Gerente de la Mancomunidad de Tentudía

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: ACTA Asamblea Mancomunidad Tentudía 25-03-26(1)	Número de Anotación de Salida: 265, Fecha de Salida: 15/05/2026 14:05:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: KJBER-7F0J0-5TKMS Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 14:02:38 Página 12 de 23	El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO E INTERVENTOR de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 14/05/2026 14:22 2.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 15/05/2026 09:40	FIRMADO 15/05/2026 09:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 105156 KJBER-7F0J0-5TKMS 3E8B850F77FC93E9CEFD0771182CD4018BA04940) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar/documentos/>



Mancomunidad de Tentudía
Ronda de Segura de León, 7 cp. 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

informo que:

Tras el análisis de la situación actual del salario de dos de los trabajadores adscritos al servicio de recogida de residuos sólidos urbanos en la Mancomunidad de Tentudía, tengo a bien INFORMAR: Desde el Área de Recursos Humanos de la Mancomunidad de Tentudía, y una vez examinadas las nóminas actualmente vigentes y las nóminas resultantes de la modificación propuesta para los dos operarios adscritos al servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, se emite el presente informe favorable para la adaptación de sus conceptos retributivos, en atención a la nueva realidad funcional derivada de su readaptación al puesto de trabajo de recogida del servicio puerta a puerta. La implantación y desarrollo de este servicio puerta a puerta comporta una forma de prestación distinta de la que venían desempeñando hasta la fecha, al exigir una mayor flexibilidad horaria, posibles variaciones en la distribución de la jornada, adaptación a rutas y frecuencias diferentes, así como una mayor disponibilidad funcional para atender las necesidades organizativas propias de este sistema de recogida. Todo ello justifica la necesidad de reordenar y ajustar sus retribuciones a otros conceptos salariales más adecuados al contenido real del puesto efectivamente desempeñado. Del análisis comparado de la documentación aportada se desprende que, en las nóminas actuales de Carolina Vicente Romero y Javier Villalba Palacios, correspondientes al servicio anterior, figuraban entre otros los conceptos de salario base (686,07 €), antigüedad (29,91 €), complemento específico (226,85 €), complemento de destino (381,57 €) y antigüedad CPT (7,48 €). En las nóminas modificadas, adaptadas al nuevo puesto, la estructura retributiva pasa a configurarse con salario base (1.134,00 €), antigüedad (29,91 €), plus actividad (272,16 €) y antigüedad CPT (7,48 €), alcanzando un total devengado de 1.443,55 € en ambos casos, con las deducciones que individualmente correspondan. En consecuencia, esta modificación no debe entenderse como una alteración arbitraria de las nóminas, sino como una adecuación retributiva justificada por la readaptación efectiva al nuevo puesto, por las especiales condiciones de prestación del servicio puerta a puerta y por la conveniencia de que los conceptos salariales reflejen de manera más ajustada la naturaleza del trabajo realizado, su penosidad organizativa y la disponibilidad exigida.

POR TODO LO EXPUESTO, SE INFORMA FAVORABLEMENTE LA ACTUALIZACIÓN DE LAS NÓMINAS DE AMBOS OPERARIOS, QUEDANDO SUS RETRIBUCIONES EN LOS TÉRMINOS REFLEJADOS EN EL PDF DE NÓMINAS MODIFICADAS aportado, por resultar acordes con las nuevas condiciones de trabajo derivadas de su readaptación al servicio de recogida puerta a puerta.

*Se adjuntan al presente informa las nóminas actuales y el resultado de las nóminas adaptadas. Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente a 9 de marzo de 2026. El Gerente de la Mancomunidad de Tentudía”.

ACUERDO

PRIMERO. Proceder a la adaptación de los diferentes conceptos retributivos que integran las nóminas de Carolina Vicente Romero y Javier Villalba Palacios, que quedarán con la estructura siguiente:

- salario base (1.134,00 €)
- antigüedad (29,91 €)
- plus actividad (272,16 €)
- antigüedad CPT (7,48 €)

Alcanzando un total devengado de 1.443,55 € en ambos casos, con las deducciones que individualmente correspondan.

SEGUNDO. Los anteriores incrementos se aprobarán con efectos del día siguiente a su aprobación por la Asamblea, viéndose, por tanto, reflejados, conforme a la normativa aplicable, en la nómina correspondiente al mes de abril de 2026.

TERCERO. Dar traslado del contenido del presente acuerdo a los servicios administrativos y contables de la Mancomunidad, para que procedan a la adaptación de la nómina.

Considerando cuanto antecede y en base a las facultades que me otorga la normativa aplicable, se propone a la Asamblea, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la adaptación de los diferentes conceptos retributivos que integran las nóminas de Carolina Vicente Romero y Javier Villalba Palacios, que quedarán con la estructura siguiente:

- salario base (1.134,00 €)
- antigüedad (29,91 €)
- plus actividad (272,16 €)
- antigüedad CPT (7,48 €)

DOCUMENTO ACTA: ACTA Asamblea Mancomunidad Tentudía 25-03-26(1)	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 265, Fecha de Salida: 15/05/2026 14:05:00	ESTADO FIRMADO 15/05/2026 09:40
OTROS DATOS Código para validación: KJBER-7F0J0-5TKMS Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 14:02:38 Página 13 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO E INTERVENTOR de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 14/05/2026 14:22 2.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 15/05/2026 09:40	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 105156 KJBER-7F0J0-5TKMS 3E8B890F77FC3E9CEFFD0771182CD4018BA04940) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar/documentos/



Mancomunidad de Tentudía
Ronda de Segura de León, 7 cp. 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

Alcanzando un total devengado de 1.443,55 € en ambos casos, con las deducciones que individualmente correspondan.

SEGUNDO. Aprobar los anteriores incrementos con efectos del día siguiente a su aprobación por la Asamblea, viéndose, por tanto, reflejados, conforme a la normativa aplicable, en la nómina correspondiente al mes de abril de 2026.

TERCERO. Dar traslado del contenido del presente acuerdo a los servicios administrativos y contables de la Mancomunidad, para que procedan a la adaptación de la nómina.

En Monesterio, a fecha de la firma electrónica.
LA PRESIDENTA"

Sometido el a votación por la Presidenta, se obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: NUEVE (9), emitidos por los representantes en la Mancomunidad de los municipios de Bienvenida, Bodonal de la Sierra, Cabeza la Vaca, Monesterio y Segura de León y una de las representantes de Calera de León.

VOTOS EN CONTRA: DOS (2) emitidos por las representantes en la Mancomunidad del municipio de Fuentes de León.

ABSTENCIONES: DOS (2) formuladas por una de las representantes en la Mancomunidad de los municipios de Calera y el representante de Montemolín.

Verificado el cómputo de votos, se confirma que ha sido aprobado por mayoría absoluta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la adaptación de los diferentes conceptos retributivos que integran las nóminas de Carolina Vicente Romero y Javier Villalba Palacios, que quedarán con la estructura siguiente:

- salario base (1.134,00 €)
- antigüedad (29,91 €)
- plus actividad (272,16 €)
- antigüedad CPT (7,48 €)

Alcanzando un total devengado de 1.443,55 € en ambos casos, con las deducciones que individualmente correspondan.

SEGUNDO. Aprobar los anteriores incrementos con efectos del día siguiente a su aprobación por la Asamblea, viéndose, por tanto, reflejados, conforme a la normativa aplicable, en la nómina correspondiente al mes de abril de 2026.

TERCERO. Dar traslado del contenido del presente acuerdo a los servicios administrativos y contables de la Mancomunidad, para que procedan a la adaptación de la nómina.

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LISTAS COBRATORIAS DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2.025.

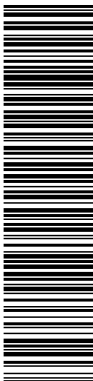
Vista la propuesta de la Presidencia sobre el asunto que nos ocupa, que literalmente a continuación se transcribe:

"Expediente nº: 2025/1/S551 ASAMBLEA ORDINARIA 20/03/2025

Procedimiento: Propuesta aprobación listas cobratorias agua 4º trimestre 2025

PROPUESTA DE ACUERDO

DOCUMENTO ACTA: ACTA Asamblea Mancomunidad Tentudía 25-03-26(1)	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 265, Fecha de Salida: 15/05/2026 14:05:00
OTROS DATOS Código para validación: KJBER-7F0J0-5TKMS Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 14:02:38 Página 14 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO E INTERVENTOR de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 14/05/2026 14:22 2.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 15/05/2026 09:40 ESTADO FIRMADO 15/05/2026 09:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 105156 KJBER-7F0J0-5TKMS 3E8B850F7FC83E9CEDD071182CD4018BA04940) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar_documento/



Mancomunidad de Tentudía
Ronda de Segura de León, 7 cp. 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

Felicidad Hernández Sánchez, Presidenta de la Mancomunidad Turística y de Servicios de Tentudía, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, eleva la siguiente propuesta de Acuerdo de la Asamblea correspondiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Listas cobratorias presentadas por Aquanex con fecha 27 de febrero de 2026 y número de registro de entrada 233, relativa al cuarto trimestre del 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO. Aprobar dicha lista cobratoria presentada por Aquanex con fecha 27 de febrero de 2026 y número de registro de entrada 233, relativa al cuarto trimestre del 2025.

SEGUNDO. Comunicar dicho acuerdo a Aquanex, para que tramite las oportunas diligencias encaminadas a dichas acometidas.

En Monesterio, a fecha de la firma electrónica.

LA PRESIDENTA"

Sometido el a votación por laPresidenta, se aprueba por el voto favorable UNÁNIME de todos los miembros de la Asamblea presentes en la sesión y por tanto, por mayoría absoluta, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar dicha lista cobratoria presentada por Aquanex con fecha 27 de febrero de 2026 y número de registro de entrada 233, relativa al cuarto trimestre del 2025.

SEGUNDO. Comunicar dicho acuerdo a Aquanex, para que tramite las oportunas diligencias encaminadas a dichas acometidas.

8.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN ESCALA TENTUDÍA.

Vista la propuesta de la Presidencia sobre el asunto que nos ocupa, que literalmente a continuación se transcribe:

"PROPUESTA DE PRESIDENCIA

Considerando que por la Presidencia se ordenó mediante Providencia de fecha 16 de marzo la incoación de expediente para proceder a la **aprobación** del **Reglamento** de Régimen Interno de los proyectos del Programa de formación y empleo ESCALA.

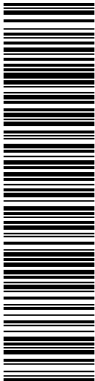
Considerando la necesidad de que por esta Mancomunidad se proceda a la regulación del régimen de los mencionados proyectos, conforme a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el texto articulado del **Proyecto de Reglamento**.

Visto el Informe jurídico emitido por la Secretaria General con fecha 9 de marzo, obrante en el expediente.

Atendido al procedimiento legalmente previsto en el artículo 49 de las Ley 7/1985, de2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRRL-.

DOCUMENTO ACTA: ACTA Asamblea Mancomunidad Tentudía 25-03-26(1)	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 265, Fecha de Salida: 15/05/2026 14:05:00	
OTROS DATOS Código para validación: KJBER-7F0J0-5TKMS Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 14:02:38 Página 15 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO E INTERVENTOR de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 14/05/2026 14:22 2.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 15/05/2026 09:40	ESTADO FIRMADO 15/05/2026 09:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 105156 KJBER-7F0J0-5TKMS 3E8B850F77FC38E9CFDD0771182CD4018BA04944) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar/documentos/



Mancomunidad de Tentudía
Ronda de Segura de León, 7 cp. 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

A la vista de todo lo expuesto, **SE PROPONE** incluir en el orden del día de la próxima sesión de la Comisión Informativa de Régimen Interior, el estudio, debate y dictamen de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- La **aprobación inicial** del **Reglamento** de Régimen Interno de los proyectos del Programa de formación y empleo ESCALA, que se adjunta a la presente:

SEGUNDO.- La publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el tablón de anuncios de esta Mancomunidad y en la web, al objeto de que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas (art. 49 LRRL).

TERCERO.- Las reclamaciones y sugerencias presentadas serán informadas por la Secretaría General, que elevará al Pleno la propuesta de estimación o desestimación que proceda y de **aprobación definitiva** del **Reglamento**.

CUARTO.- En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, se entenderá aprobado definitivamente el **Reglamento**, a cuyo efecto por la Presidencia se ordenarán los trámites necesarios para la conclusión del procedimiento y su entrada en vigor.

QUINTO.- Que el acuerdo de **aprobación definitiva** o, en su caso, el acuerdo de **aprobación inicial** elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto del **Reglamento**, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz

SEXTO.- Que el acuerdo y el texto del **Reglamento** se comunique a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de los seis días siguientes a su **aprobación**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.3 del **Reglamento** de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
En Monesterio, a fecha de la firma electrónica.

LA PRESIDENTA"

Sometido el a votación por la Presidenta, se obtiene el siguiente resultado

VOTOS A FAVOR: ONCE (11), emitidos por los representantes en la Mancomunidad de los municipios de Bienvenida, Bodonal de la Sierra, Cabeza la Vaca, Monesterio, Segura de León, Calera y Montemolín.

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO (0)

ABSTENCIONES:DOS (2), formuladas por las representantes en la Mancomunidad del municipio de Fuentes de León.

Verificado el cómputo de votos, se comprueba, que ha sido aprobado por mayoría absoluta, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- La **aprobación inicial** del **Reglamento** de Régimen Interno de los proyectos del Programa de formación y empleo ESCALA, que se adjunta a la presente:

SEGUNDO.- La publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el tablón de anuncios de esta Mancomunidad y en la web, al objeto de que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas (art. 49 LRRL).

DOCUMENTO

.ACTA: ACTA Asamblea Mancomunidad Tentudía
25-03-26(1)

IDENTIFICADORES

Número de Anotación de Salida: 265, Fecha de Salida: 15/05/2026
14:05:00

OTROS DATOS

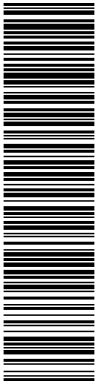
Código para validación: KJBER-7F0J0-5TKMS
Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 14:02:38
Página 16 de 23

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
1.- SECRETARIO E INTERVENTOR de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 14/05/2026 14:22
2.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 15/05/2026 09:40

ESTADO

FIRMADO
15/05/2026 09:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 105156 KJBER-7F0J0-5TKMS 3E8B850F77FC93E9CEDD0771182CD4018BA04940) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar_documento/



Mancomunidad de Tentudía
Ronda de Segura de León, 7 cp. 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

TERCERO.- Las reclamaciones y sugerencias presentadas serán informadas por la Secretaría General, que elevará al Pleno la propuesta de estimación o desestimación que proceda y de **aprobación definitiva** del **Reglamento**.

CUARTO.- En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, se entenderá aprobado definitivamente el **Reglamento**, a cuyo efecto por la Presidencia se ordenarán los trámites necesarios para la conclusión del procedimiento y su entrada en vigor.

QUINTO.- Que el acuerdo de **aprobación definitiva** o, en su caso, el acuerdo de **aprobación inicial** elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto del **Reglamento**, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz

SEXTO.- Que el acuerdo y el texto del **Reglamento** se comunique a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de los seis días siguientes a su **aprobación**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.3 del **Reglamento** de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

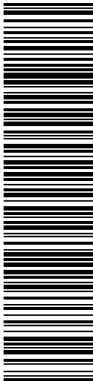
B) PARTE DE CONTROL

9.- DACIÓN DE CUENTAS: RESOLUCIONES Y DECRETOS DE PRESIDENCIA.

Se dan cuenta de las resoluciones que obran en el Libro de Decretos, desde el día 17 de diciembre de 2025 hasta la fecha 17 de marzo de 2026, en base al certificado de Secretaría que obra en el expediente y son las que a continuación se detallan:

Nombre del documento	Fecha de gestión
2026/30 EXP: PAGO FACTURAS 2026	2026/03/13 11:41:44
2026/27 EXP: BASES PERSONAL RSU PAP	2026/03/10 13:32:39
2026/29 EXP: SUM_PUNTO LIMPIO_26	2026/03/10 13:07:17
2026/28 EXP: SUM_PUNTO LIMPIO_26	2026/03/10 10:56:55
2026/26 EXP: PAGO REINTEGRO INTERESES DE DEMORA L3 Y L4 (2024)	2026/03/09 13:16:15
2026/25 EXP: BOLSA DINAMIZACION DEPORTIVA_26	2026/03/09 12:34:17
2026/24 EXP: NÓMINAS FEBRERO 2026	2026/03/04 13:44:33
2026/23 EXP: LIQUIDACIÓN MENSUAL BECAS PROYECTO ESCALA TENTUDIA 25	2026/03/04 12:45:58
2026/22 EXP: PC 025: GASTOS VIAJES BTL LISBOA 2026	2026/03/02 14:44:40
2026/21 EXP: PC 025: GASTOS VIAJES FITUR 2026	2026/03/02 14:43:47
2026/20 EXP: CONTRATO_SERVICIO CAMPAÑAINFORMATIVA_25	2026/02/25 09:48:23
2026/19 EXP: PAGO FACTURAS 2026	2026/02/16 12:58:47
2026/18 EXP: MODIFICACION DE CREDITO 02/2026 - TMGF	2026/02/12 14:19:37
2026/17 EXP: RECLAMACIÓN ASOC. BIEN COMÚN ÁREAS DE EMERGENCIA Y NAVE CONTENEDORES	2026/02/12 13:29:15
2026/16 EXP: CONTRATO SUM BOLSAS COMPOSATBLES 25	2026/02/12 09:06:31
2026/15 EXP: RESPUESTA A SUSPENSIÓN DE ACTO RECURRIDO EN REPOSICIÓN - Mª LUISA NAVARRO	2026/02/09 13:23:30
2026/14 EXP: RESPUESTA A SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE ACTO RECURRIDO EN REPOSICIÓN - ANA FDEZ-SALGUERO	2026/02/09 13:21:25
2026/13 EXP: CONTRATO SUM BOLSAS COMPOSATBLES 25	2026/02/06 14:22:58
2026/12 EXP: PAGO 2 VEHICULOS ELECTRICOS	2026/02/06 13:17:10
2026/11 EXP: NOMINAS ENERO 2026	2026/02/06 11:28:11
2026/10 EXP: LUIQUIDACIÓN MENSUAL BECAS PROYECTO ESCALA TENTUDIA 25	2026/02/05 14:36:43
2026/9 EXP: ATRASOS SUBIDA SALARIAL 2,5%	2026/02/05 12:50:39

DOCUMENTO ACTA: ACTA Asamblea Mancomunidad Tentudía 25-03-26(1)	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 265, Fecha de Salida: 15/05/2026 14:05:00
OTROS DATOS Código para validación: KJBER-7F0J0-5TKMS Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 14:02:38 Página 17 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO E INTERVENTOR de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 14/05/2026 14:22 2.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 15/05/2026 09:40
	ESTADO FIRMADO 15/05/2026 09:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 105156 KJBER-7F0J0-5TKMS 3E8B850F7FC33E9CDD071182CD4018A04940) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar_documento/



Mancomunidad de Tentudía
Ronda de Segura de León, 7 cp. 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

2026/8 EXP: GASTOS CORREOS 2026	2026/02/03 12:31:09
2026/7 EXP: MODIFICACION DE CREDITO 01/2026 - IRC	2026/02/03 12:29:04
2026/6 EXP: PAGO FACTURAS 2026	2026/02/02 09:58:19
2026/5 EXP: SOLICITUD PERMISO PATERNAL Mª JOSE GONZALEZ GARCIA	2026/01/30 14:45:45
2026/4 EXP: PAGO FACTURAS 2026	2026/01/20 13:37:21
2026/3 EXP: PRORROGA PPTO 2025	2026/01/20 09:50:27
2026/2 EXP: PAGO FACTURAS 2026	2026/01/14 13:37:20
2026/1 EXP: DECRETOS APROBACIÓN PAGO 2 A CHG 2025	2026/01/09 15:24:10
2025/148 EXP: NOMINAS DICIEMBRE 2025	2025/12/30 14:55:32
2025/147 EXP: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 11/2025	2025/12/30 12:37:30
2025/146 EXP: DECRETOS APROBACIÓN DE FACTURAS ID&A	2025/12/30 11:05:49
2025/145 EXP: MODIFICACION DE CREDITO 10/2025	2025/12/30 10:13:08
2025/144 EXP: ASAMBLEA ORDINARIA 29/12/2025	2025/12/29 13:26:50
2025/143 EXP: MODIFICACION DE CREDITO 09/2025	2025/12/23 10:55:37
2025/142 EXP: NÓMINAS EXTRA DICIEMBRE 2025	2025/12/23 08:59:30
2025/141 EXP: CONVOCATORIA MESA NEGOCIACIÓN 29.12.2025	2025/12/22 13:45:13
2025/139 EXP: ASAMBLEA ORDINARIA 29/12/2025	2025/12/18 15:05:54
2025/140 EXP: CM_SUM_8 CALOTAS	2025/12/18 13:38:04

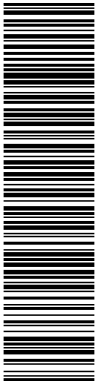
10.- INFORMES DE PRESIDENCIA

Por la Presidencia se interviene para informar sobre las siguientes cuestiones:

PERSONAL

Empezamos este informe de Presidencia dando cuenta del estado de los trabajadores y de los programas que dependen de financiación de la Junta de Extremadura. Como habéis podido comprobar en la documentación que se os ha enviado, se está renovando casi toda la plantilla de la mancomunidad por la finalización y renovación de programas adscritos a la Junta de Extremadura, así como los operarios del Puerta a Puerta. Además, está en curso la oferta de crear una bolsa de empleo para sustituir posibles bajas o vacaciones en el Parque de Maquinaria y la sustitución de la administrativa que estaba de baja maternal y ha solicitado excedencia. En estos momentos se están prestando todos los servicios a excepción de un monitor que falta en Bienvenida, pero asumiendo la mancomunidad el riesgo de que no salgan los programas de Dinamización Deportiva y Familia, que también están trabajando dos técnicas en este programa. A día de hoy todavía no han salido los decretos para poder optar a solicitar estos dos programas. Los pocos recursos con los que cuenta la Mancomunidad, no solo a nivel de personal administrativo, sino económicos, nos está obligando a hacer un esfuerzo muy grande para cubrir las necesidades y petición de los usuarios. Estos programas los está sosteniendo en su totalidad la Mancomunidad; Dinamización Deportiva desde enero y Familia desde hace unos días. Un montante muy considerable teniendo en cuenta nuestras circunstancias. Asumir el riesgo de que no salgan estos programas no es un tema menor y esperamos que no tarde en materializarse tanto uno como otro para no vernos en la obligación de tener que tomar medidas drásticas que al final, a quienes va a perjudicar va a ser a nuestros vecinos y vecinas. Estamos en continuo contacto con los responsables.

DOCUMENTO ACTA: ACTA Asamblea Mancomunidad Tentudía 25-03-26(1)	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 265, Fecha de Salida: 15/05/2026 14:05:00	
OTROS DATOS Código para validación: KJBER-7F0J0-5TKMS Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 14:02:38 Página 18 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO E INTERVENTOR de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 14/05/2026 14:22 2.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 15/05/2026 09:40	ESTADO FIRMADO 15/05/2026 09:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 105156 KJBER-7F0J0-5TKMS 3E8B850F7FC33E9CFFD0771182CD4018BA04940) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar/documentos/>



Mancomunidad de Tentudía
Ronda de Segura de León, 7 cp. 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

En las tres Mesas de Negociación que se han realizado, quiero resaltar la buena disposición de los miembros de la mesa a negociar y a llegar a los acuerdos que se han tomado por unanimidad: Sindicatos, Representantes Sindicales y la Mancomunidad. Ya sabéis que los acuerdos de Mesa de Negociación no son vinculantes, pero el objetivo de Mancomunidad es que tengan una función real y efectiva.

LÍNEAS DE AYUDA PARA MEJORA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS

La Mancomunidad, como ya se ha expuesto en esta Asamblea, y en su compromiso por seguir mejorando el servicio de recogida de residuos bajo el sistema Puerta a Puerta, ha decidido acogerse nuevamente a las líneas de financiación disponibles. No obstante, esta será la última ocasión, al tratarse de la última convocatoria de este tipo de ayudas procedentes de los fondos europeos, canalizadas a través de la Junta de Extremadura en el marco de los programas Next Generation. En concreto hemos solicitado las L1, L3 y L4 que integran: Campaña de publicidad, área de aportación, bolsas compostables, composteras, maestro compostador, punto limpio móvil, toten informativo en puntos limpios, etc. El total de la ayuda concedida y que hemos de justificar antes de junio de 2026 es de 596.309.05. Esto está suponiendo un sobreesfuerzo por parte de todo el personal de la Oficina del Puerta a Puerta coordinados por Gerencia, porque todos conocéis la complejidad de documentación que requieren los Next Generations: licitaciones, mesas de contratación, subidas de documentación a las plataformas obligatorias, firmas de contratos, contratos menores, actas de recepción, controles de calidad, etc., etc. Están siendo meses frenéticos que entendemos que van a mejorar mucho el servicio que se viene prestando desde Mancomunidad como así se os informó en su día a todos los vocales de la Asamblea.

INFORME SITUACIÓN ACTUAL PAP.

Este informe ha sido realizado por un vocal de esta Asamblea, Manuel Fariña, al que quiero agradecer su trabajo y esfuerzo en recopilar datos oficiales ofrecidos por la Junta. Manuel es técnico ante todo y no se deja llevar por entusiasmos fuera de los datos oficiales y contrastables. Hace unos días le pedí el favor de que nos hiciera un estudio sobre la situación de la recogida de residuos de Mancomunidad que fuera totalmente objetivo y paso a exponer lo que nos ha traído hoy a esta mesa.

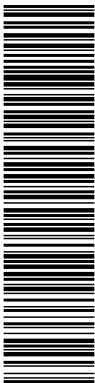
Evolución de datos:

En la **fracción resto**, fracción cuyo objetivo de la Ley 7/2022 era rebajar lo más posible para no llevar a vertedero, hemos conseguido una bajada del 64% desde 2023 a 2025. Hemos pasado de llevar en 2023 a vertedero 6.552,90 toneladas a llevar en 2025 tan solo 2.331,26 toneladas. La separación de **orgánica**, objeto de la ley 7/2022, hemos pasado de recoger cero toneladas en 2023 a separar en 2025: 1.526,39 toneladas. En el resto de fracciones que ya se venía separando, observamos que tampoco se estaba haciendo bien puesto que todas han aumentado desde la implantación del PaP. En **envases**, de 191,10 toneladas en 2023, hemos pasado a separar en 2025: 686,40. Una subida del 259%.

En **vidrio**, hemos pasado de separar en 2023, 245 toneladas a separar en 2025: 479,10 (Un 95% más, casi el doble): Solo 10 meses. Todavía no están publicados los datos totales de 2025.

Y en **papel/cartón**, se ha pasado de 336,20 toneladas en 2023 a separar en 2025: 502,37. Hasta Octubre de 2025. Faltan tres meses.

DOCUMENTO ACTA: ACTA Asamblea Mancomunidad Tentudía 25-03-26(1)	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 265, Fecha de Salida: 15/05/2026 14:05:00	
OTROS DATOS Código para validación: KJBER-7F0J0-5TKMS Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 14:02:38 Página 19 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO E INTERVENTOR de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 14/05/2026 14:22 2.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 15/05/2026 09:40	ESTADO FIRMADO 15/05/2026 09:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 105156 KJBER-7F0J0-5TKMS 3E8B850F77FC33E9CFFDD0771182CD4018BA04940) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar/documentos/



Mancomunidad de Tentudía
Ronda de Segura de León, 7 cp. 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

Para completar el año 2025 necesitamos los datos de vidrio de los dos últimos meses del año y de papel/cartón de los 3 últimos meses. Una vez que se publiquen estos datos, estaremos en disposición de daros la información final de 2025 añadiendo textil, aceites, etc. Pero si sumamos el tanto por ciento de textil, aceites y otros a los datos que llevamos a día de hoy, el porcentaje general de separación sigue estando muy por encima de lo exigido por la ley. Seguimos en casi un 70% de separación, además de propiciar el incremento de separación de las fracciones de voluminosos, obras menores y aparatos eléctricos y electrónicos.

Estamos en disposición de decir que los municipios que participan en la recogida de residuos gestionados por la Mancomunidad de Tentudía multiplican por cuatro el reciclaje y reducen drásticamente la basura destinada a vertedero GRACIAS A LA IMPLICACIÓN CIUDADANA EN EL SISTEMA PUERTA A PUERTA., por no hablar del aumento de trabajadores que redunda en el objetivo que debemos tener todas las administraciones públicas de fomentar la fijación de población en zonas rurales como las nuestras.

El análisis de los datos revela una transformación radical y muy positiva en la gestión de residuos durante los tres últimos años. La implementación y maduración del sistema ha logrado cambiar por completo los hábitos de reciclaje, revirtiendo la proporción entre la basura mezclada (fracción resto) y los residuos separados correctamente.

Los logros más significativos conseguidos han sido: aumento drástico en la separación global de residuos, caída en picado de la fracción resto, éxito rotundo en la recogida de materia orgánica, mejora cuantitativa y cualitativa en los envases ligeros y crecimiento sostenido en papel/cartón y vidrio. Nuestro trabajo es seguir mejorando, acompañando a nuestros vecinos, cumplir con la ley y contribuir a hacer un mundo más sostenible y menos contaminado.

No estamos aquí para valorar lo bien o mal que lo están haciendo otras administraciones, pero sí que con el esfuerzo que estamos haciendo entre todos, seguir exigiendo a las autoridades competentes la adaptación y facilidades a quienes lo estamos haciendo bien y recalcar que la ley debe ser cumplida por parte de todos. De nuevo recuerdo los medios que la Mancomunidad de Tentudía pone a disposición de un servicio de recogida que a todas luces está siendo eficaz: recogida de residuos en las puertas de nuestros hogares de domingo a jueves; áreas de emergencia 24 horas al día/7 días a la semana; casetas de diseminados 24 horas al día/7 días a la semana, puntos limpios en horarios publicados y con una persona atendiendo a los usuarios, así como servicios especiales de recogida para extrarradios y fiestas de los municipios.

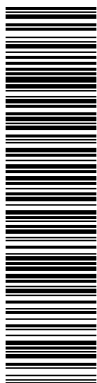
¿Que, desgraciadamente seguimos viendo y sufriendo actitudes incívicas???, por supuesto que sí. Pero ya es hora de culpar a quien lo hace mal y no a quien está poniendo tanto esfuerzo y medios para que esto no ocurra. Sigue siendo surrealista tirar una bolsa de basura en el campo antes que ponerla en la puerta de casa o llevarla a un área de emergencia, caseta de diseminados o punto limpio. Aun así, seguimos trabajando para evitar este tipo de actos vandálicos.

AGUA

Afortunadamente y por segundo año consecutivo, tenemos nuestro pantano al 100% de su capacidad.

Como ya os venía advirtiéndome desde hace bastante tiempo, el principal problema que tenía nuestra Mancomunidad era la situación crítica de los filtros de la estación de tratamiento de agua potable. Tres de los cuatro filtros estaban con problemas que

DOCUMENTO .ACTA: ACTA Asamblea Mancomunidad Tentudía 25-03-26(1)	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 265, Fecha de Salida: 15/05/2026 14:05:00	
OTROS DATOS Código para validación: KJBER-7F0J0-5TKMS Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 14:02:38 Página 20 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO E INTERVENTOR de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 14/05/2026 14:22 2.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 15/05/2026 09:40	ESTADO FIRMADO 15/05/2026 09:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 105156 KJBER-7F0J0-5TKMS 3E8B85077FC93E9CEFFD0771182CD4018BA04940) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar_documento/



Mancomunidad de Tentudía
Ronda de Segura de León, 7 cp. 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

comprometían seriamente la continuidad del abastecimiento de agua a la población, prevenir riesgos sanitarios considerables y asegurar el cumplimiento estricto de los criterios de calidad del agua para el consumo humano, tal y como exige la normativa vigente.

Muchas han sido las gestiones en las que hemos venido trabajando; desde lamentar que el Plan Hidrológico de la Junta no ha cumplido con la promesa de licitar la obra de la nueva ETAP de Tentudía hasta negociar con la empresa Aquanex que acometiera estas obras sin que tuviéramos que repercutir a nuestros vecinos el gasto de estas obras.

Y aquí estamos. En la buena noticia de transmitiros tranquilidad porque ya se ha actuado reforzando el filtro n. 1, que era el único que hasta ahora estaba operativo y actuando sobre los filtros 2 y 3, estando en estos momentos operativos los tres. Se prevé reforzar antes del verano el filtro número 2 y posteriormente, empezar a actuar sobre el filtro número 4.

Para ello se han realizado obras de bastante envergadura rehabilitando de forma integral módulos con refuerzo de apoyo metálicos en las placas afectadas y sellado con morteros especiales entre placas. Refuerzo con acero inoxidable y renovación del lecho de arena para lo que ha sido necesario utilizar una grúa de 40 toneladas.

Agradecer desde aquí a nuestro Gerente y a Aquanex que la solución haya sido tan rápida. Mientras nosotros debatíamos la forma de hacerlo, los técnicos ya tenían encaminado y finalizado el proyecto. Sólo a expensas de abordarlo, cosa que se ha hecho en estos dos últimos meses.

12 DE MARZO DE 2026. BO.E.

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ha publicado en el B.O.E. la resolución de la Dirección general de este Ministerio en la que se emite pronunciamiento favorable al proyecto de conducción desde el embalse de Los Molinos a la ETAP de Tentudía con una longitud prevista de 51,384 kilómetros. Esta obra está estimada en 36 millones de euros de un total de 120 millones para todo el proyecto de trasvase entre los embalses de Villalba-Los Molinos-Tentudía.

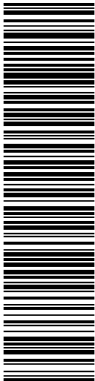
Una vez confirmado con Samuel Moraleda, Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, esta buena noticia indicándonos que sigue siendo prioritaria la Comarca de Tentudia, nos informa que ahora lo tiene que dotar presupuestariamente la Dirección General del Agua del ministerio a la que le hemos pedido una reunión para intentar que este trámite se agilice lo más posible para que se puedan empezar a licitar las obras.

El estudio medioambiental ha tardado casi dos años. Desde el 10 de julio de 2024 hasta el 12 de marzo de 2026.

Ya hemos pedido una reunión con la Dirección General del Agua para que este trámite se agilice. Y tened por seguro que insistiremos en el Ministerio de la misma forma y con el mismo ahínco que lo hemos hecho con la Junta para que todo este macro-proyecto no quede en nada.

Por supuesto, cualquier gestión que estiméis precisa que podamos hacer desde Mancomunidad, como siempre, dispuestos a escucharos.

TURISMO:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 105156 KJBER-7F0J0-5TKMS 3E89890F7FC93E9CFDD0771182CD40189A04940) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar/documentos/>



Mancomunidad de Tentudía
Ronda de Segura de León, 7 cp. 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

Un año más la comarca de Extremadura, a través del Centro de Desarrollo Comarcal ha asistido a las ferias internacionales de turismo Fitur y Bolsa de Lisboa.

La fórmula más idónea para tener presencia en estas ferias es con la presentación y proyección de un vídeo sobre la comarca. En Fitur, de nuevo hemos vuelto a solicitar la presencia de nuestra gastronomía, objeto principal de la promoción de este año, pero no pudieron darnos espacio para tal fin. No así en la Feria de Lisboa en la que pudimos, además de exponer el vídeo traducido al portugués, llevar dulces típicos de nuestros pueblos que fueron muy agradecidos por los presentes como postre y colofón de la presentación y degustación del menú para 2026 de las Hospederías Extremeñas.

Las visualizaciones que, de momento, lleva el vídeo que se ha confeccionado para este año son 18.225 con 556 interacciones.

Terminamos con la OFICINA URBANÍSTICA

Resaltar que el nuevo convenio está firmado y que la oficina urbanística de La Mancomunidad ha podido seguir prestando sus servicios a nuestros municipios sin ningún tipo de interrupción.

Paso a detallaros un informe de actuación, de forma muy esquematizada, obviando el número de visitas y demás gestiones que llevan implícitas estas actuaciones.

CONTROL DE ACTUACIONES URBANÍSTICAS

	Califi cac. Rústic as	Licien cias Obras	Licenc ias 1ª ocupac .	Licenc ias divisi ón suelo	Comunic ac. previas	Cédulas urbaníst icas	Informes compatibil idad
Caler a	x	xxxxxx	xxx		x		x
F.Can tos	xxx	X					
F.Leó n	xx	xxxx		xx	x	xxxx	xxxxxxx
Mones t.	xxxxxxx x	x					Xx
Bodon al		x	x				
Bienv en.		xx			x		X
Segur a		xx			xx	xxx	
ClV	xxx	X					

11.- ASUNTOS DE URGENCIA, SI PROCEDE.

No se presentan.

DOCUMENTO ACTA: ACTA Asamblea Mancomunidad Tentudía 25-03-26(1)	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 265, Fecha de Salida: 15/05/2026 14:05:00	
OTROS DATOS Código para validación: KJBER-7F0J0-5TKMS Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 14:02:38 Página 22 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO E INTERVENTOR de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 14/05/2026 14:22 2.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 15/05/2026 09:40	ESTADO FIRMADO 15/05/2026 09:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 105156 KJBER-7F0J0-5TKMS 3E8B850F7FC3E9CEDD0771182CD4018BA04940) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar/documentos/>



Mancomunidad de Tentudía

Ronda de Segura de León, 7 cp. 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se interviene por la representante del municipio de Calera de León en la Mancomunidad, Dña. Joaquina Rebollo Caballero para plantear las siguientes cuestiones:

1. ¿CÓMO VA LA BOLSA DE LOS OPERARIOS DE MAQUINARIA??

Por la Presidencia se responde que ya ha finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

2. PUNTO LIMPIO

La Presidencia expresa que ha habido un incremento del horario del punto limpio, al haber puesto la Mancomunidad ha puesto más horarios para los pueblos, menos en Monesterio y en Fuente de Cantos, en el resto de pueblos se ha repartido de forma equitativa la prestación y todos tienen el mismo tiempo.

La Alcaldesa de Calera, Dña. Joaquina Rebollo Caballero, manifiesta que no sabe si en Calera es necesario este servicio, ya que con los operarios municipales era suficiente.

El Genente de la Mancomunidad interviene para explicar que en algunos municipios en los que se prestaba el servicio con operarios propios, se ha ampliado el horario del punto limpio con los trabajadores de la Mancomunidad.

La Alcaldesa de Calera, vuelve a tomar la palabra para hablar del mal estado de un camino que está muy próximo al pantano y que precisa de mantenimiento porque estropea los coches, por lo que sería conveniente que intervinieran las máquinas de la Mancomunidad. Igualmente manifiesta el mal estado de los merenderos del pantano y las zarzas.

La Alcaldesa de Monesterio, doña Dolores Vargas Villalba, expresa que las zarzas no se pueden limpiar sin obtener los correspondientes permisos.

Por el Gerente de la Mancomunidad, don Jesús Aparicio López, se manifiesta que siempre se ha hecho cargo del mantenimiento de los aledaños al pantano los operarios de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

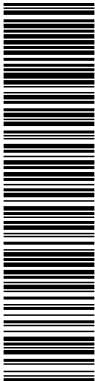
Se entabla un debate en relación a las competencias de la Confederación Hidrográfica sobre el mantenimiento de los paseos y las zonas próximas...

Se interviene de nuevo por la representante del municipio de Calera de León en la Mancomunidad, Dña. Joaquina Rebollo Caballero para preguntar por la recogida de basura del Monasterio de Tentudía.

Por la Gerencia se expresa que *El balcón de Tentudía* se iba a adherir al convenio interadministrativo para la recogida de residuos, pero finalmente no lo va a hacer. Por tanto, se le va a tener que hacer un cargo porque tiene una actividad. Si él dueño del negocio no se adhiere al convenio pues, habrá que hacer un convenio puntual para el Monasterio de Tentudía.

Por Dña. Joaquina Rebollo Caballero, se comunica que el problema se va a acabar porque se va a ir ya, porque se va a dejar el negocio de hostelería por el actual adjudicatario y expresa que al al Monasterio no habría que cobrarle, ya que habitualmente hay que ir únicamente una vez al mes y es un símbolo de la comarca.

DOCUMENTO ACTA: ACTA Asamblea Mancomunidad Tentudía 25-03-26(1)	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 265, Fecha de Salida: 15/05/2026 14:05:00
OTROS DATOS Código para validación: KJBER-7F0J0-5TKMS Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 14:02:38 Página 23 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO E INTERVENTOR de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 14/05/2026 14:22 2.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA. Firmado 15/05/2026 09:40 ESTADO FIRMADO 15/05/2026 09:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 105156 KJBER-7F0J0-5TKMS 3E8B850F7FC83E9CFDD0771182CD4018BA04940) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar documentos/



Mancomunidad de Tentudía
Ronda de Segura de León, 7 cp. 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

Por la Presidencia se expresa que si hay que hacer la recogida con poca frecuencia, pues menos abonarán.

Por último, se interviene por el Gerente de la Mancomunidad, diciendo que se prepara el convenio para a partir del 1 de abril.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y veinte minutos de la fecha que figura en el encabezamiento, de lo que, como Secretario, y al amparo del artículo 3.2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, doy fe.

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA EN COMISIÓN CIRCUNSTANCIAL

Dña. Felicidad Hernández Sánchez

Dña. María Caleyá Serrano

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE